



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 396-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 31 de julio de 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

**VISTO:** El Informe N.º 065-2024-MDSJL/OGGDI, de la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, del 25 de julio de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-PCM establece que “Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. (...)”;

Que, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado con Decreto Supremo N.º 007-2024-JUS establece en el artículo 1 entre las obligaciones de la máxima autoridad de la entidad, designar al/a la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes;

Que, asimismo señala que la máxima autoridad de la entidad tiene como obligación asegurar que el/la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar tenga las condiciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones, entre ellas, que todos/as los/las responsables de las áreas poseedoras atiendan de manera oportuna los requerimientos de información formulado por el/la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, así como contar con los recursos humanos, tecnológicos y presupuestarios necesarios para las funciones en materia de transparencia que le correspondan;

Que, la norma en mención señala en el artículo 3 sobre Obligaciones de el/la funcionario/a responsable del Portal de Transparencia Estándar que bajo responsabilidad, son: 3.1 Implementar el Portal de Transparencia Estándar, en caso la entidad no cuente con él, en coordinación con las unidades orgánicas u órganos correspondientes. 3.2 Recabar la información a ser difundida en el Portal de Transparencia Estándar de acuerdo con lo establecido en los artículos 5, 22 y, cuando corresponda, 39 de la Ley. 3.3 Mantener actualizada la información contenida en el Portal de Transparencia Estándar conforme a las reglas sobre la materia, señalando en él la fecha de la última actualización;

Que, asimismo el artículo 8 señala que la designación de el/la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad o, en caso de delegación de





la facultad de designación, de el/la secretario/a general o quien haga sus veces, y es publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, el numeral 6.3 del acápite VI Disposiciones Generales del Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública aprobado mediante Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, señala lo siguiente: "El titular de la entidad pública designa al FRPTE, esta designación puede ser a un cargo o a una persona específica. (...)"



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2024-MDSJL, del 05 de enero de 2024 se designa con eficacia anticipada al 04 de enero de 2024 al señor Ricardo Banda Torpoco, Subgerente de Tecnologías de la Información como responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho y con la Resolución de Alcaldía N.° 116-2024-MDSJL, del 12 de marzo de 2024, se ratifica la citada designación como Jefe de Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, nueva denominación de la unidad de organización, de conformidad con la Ordenanza N° 459-MDSJL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho ;



Que, con Resolución de Alcaldía N.° 385-2024-MDSJL, del 18 de julio de 2024 se da por concluida al 21 de julio de 2024 la designación del señor Ricardo Banda Torpoco como Jefe de Oficina General de Gobierno Digital e Innovación y mediante Resolución de Alcaldía N.° 386-2024-MDSJL, del 18 de julio de 2024, se designa al señor Francisco Manuel Hilario Falcon a partir del 22 de julio de 2024 como Jefe de Oficina General de Gobierno Digital e Innovación de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;



Que, el numeral 10 del artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho aprobado por Ordenanza N° 459-MDSJL, señala como una de las funciones de la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, registrar y actualizar la información contenida en el portal institucional y el Portal de Transparencia Estándar de la municipalidad, conforme a las normas sobre la materia, en coordinación con las áreas involucradas;

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del Artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, disponen que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción" y "También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda".

Que, resulta necesario designar al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la entidad, de conformidad con la normativa de la materia;

Estando a lo expuesto, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal y de la Oficina General de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## RESUELVE:

**Artículo 1.- DESIGNAR** con eficacia anticipada a partir del 22 de julio de 2024 al señor **FRANCISCO MANUEL HILARIO FALCON**, Jefe de Oficina General de Gobierno Digital e Innovación como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PORTAL DE**



TRANSPARENCIA ESTANDAR – FRPTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

**Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 009-2024-MDSJL, del 05 de enero de 2024 y la Resolución de Alcaldía N.° 116-2024-MDSJL, del 12 de marzo de 2024, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**Artículo 3.- DISPONER** que todas las unidades de organización de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho deben entregar la información solicitada por el funcionario designado en el artículo 1 de la presente Resolución, para la actualización, pertinente del portal de transparencia estándar de esta entidad edil.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal que el FRPTE tenga las condiciones indispensables para el cumplimiento de sus funciones y a la Oficina General de Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

**Artículo 5.- ENCARGAR** a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad ([www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**

  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
LIVIA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ  
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
JESÚS MALDONADO AMAO  
ALCALDE

